

**AVISO A LOS PADRES
CONSENTIMIENTO DE LOS PADRES PARA BENEFICIOS PÚBLICOS DE ACCESO O SEGUROS
(POR EJEMPLO, MEDICAID)**

Este aviso le informa a los padres de los individuos con incapacidades educación del Reglamento de 2004 (IDEA) en 34 CFR §300.154 con respecto a la notificación y el consentimiento de los padres para acceder a beneficios públicos o seguros, tales como Medicaid. Antes de que el distrito escolar tiene acceso a Medicaid de los padres o del niño u otros beneficios financiados con fondos públicos (es decir, AHCCCS) por primera vez a solicitar reembolso por servicios prestados a un estudiante elegible, y anualmente después de eso, este escrito se suministra para informar a los padres de los siguientes, eficaces 18 de marzo de 2013:

- Un único previo consentimiento de los padres se solicitará con el fin de liberar información personal de los archivos de educación infantil o información sobre los servicios que pueden prestarse a efectos de facturación de Medicaid u otra agencia específica para los servicios del programa de educación individualizado (IEP).
- El formulario de consentimiento indicará del estudiante educación personal registros e información que será revelada, el propósito de la divulgación (por ejemplo facturación de Medicaid) y la Agencia a la cual se estrenará los registros. Por consentimiento, los padres del estado que entienden y acepta que su o su hijo los beneficios públicos o seguro se accederá a reembolsar el costo de los servicios.
- Los padres no deben inscribirse o matricularse en beneficios públicos o programas de seguro para su hijo / a reciba educación pública gratis y apropiada o servicios IEP.
- Los padres no tienen que pagar gastos de su bolsillo como una cantidad deducible o co-pago resultante de presentar un reclamo, pero pueden pagar el costo que de lo contrario sería pagado por los padres
- Los padres deben ser informados que sus beneficios públicos o seguros (por ejemplo, Medicaid) no facturarán si sería:

resultado o una disminución en los beneficios de por vida;
resultado de o en los padres del niño pagar por servicios que de lo contrario estaría cubierto y que son necesarios para que el niño fuera del tiempo que el niño esté en la escuela;
resultado de o en un aumento en las primas o discontinuación de beneficios públicos o seguro; o
pérdida de riesgo o de elegibilidad para el hogar y comunitarios exenciones basadas en los totales gastos relacionados con la salud (agregados) para el niño o los padres del niño
- Los padres tienen el derecho de retirar su consentimiento para revelar información personal de sus hijos para efectos de facturación en cualquier momento.
- Padres retiro o la negativa a proporcionar el consentimiento para la divulgación de información personal de sus hijos para fines de acceso a sus beneficios públicos o seguros (por ejemplo, para la facturación de Medicaid) no aliviar el distrito escolar de su responsabilidad para garantizar que todos los necesarios servicios IEP se proporcionan sin costo a los padres.